

## RESOLUCIÓN No. 24-115 de 25 de octubre de 2024

Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de URBANA - - -

Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones 1025 Y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001, Acuerdo Municipal 016 de 2013, Acuerdo Municipal 021 de 2013, Acuerdo Municipal 028 de 2014, Decreto Municipal 030 del 7 de febrero de 2014."

### CONSIDERANDO QUE:

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A identificado con NIT. 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO GUABINAS- FIDUBOGOTA S.A identificado con NIT. 830.055.897-7 administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A, solicita

### Aprobación de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de URBANA- - -

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-24-0188 el día 27 de agosto de 2024 con ventanilla única No. CU 1 Y - 0660.

Que se aportó certificado de Fideicomitente emitido por FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT 830.055.897-7, por medio del cual se establece a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A con NIT 800094968-9 como Fideicomitente del Fideicomiso Guabinas - Fidubogota .

Que se aportó Poder amplio y suficiente emitido por la Notaría 3 del Circulo de Cali, por parte del señor PEDRO ALEJANDRO MARTINEZ VILES identificado con CC 94.311.572 en calidad de Representante Legal de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A para JULIAN JIMENEZ MORENO CASTRO identificada con C.C 1.144.046.713 para adelantar todos los trámites del presente licenciamiento.

Que de acuerdo con el artículo 9, numeral 2, literal a) del Decreto Nacional 1783 de 2021 la presente Subdivisión Modalidad Urbana, se genera con el fin de dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión Urbana.

Que conforme con el Decreto 030 de 2014 los predios objeto del presente tramite se encuentran en Área de actividad Residencial, uso específico Vivienda para VIS y VIP.

Que los predios objeto del presente acto, hacen parte de la Resolución No. 104.21.01.1-009-15 de diciembre 29 de 2015 "Por medio de la cual se explide Proyecto Urbanístico General y Licencia Urbanística clase Urbanización en la modalidad de Desarrollo de la Etapa 1" de Ciudad Guabinas emitida por el Municipio de Yumbo y de su respectiva modificación emitida mediante Resolución No. LU 76050112200122 del 23 de noviembre de 2022 "Por la cual se expide Modificación de PUG y se aprueba Licencia de Urbanización en modalidad de Desarrollo, Licencia de Construcción en modalidad de obra nueva y Aprobación de Proyecto Urbanístico General" emitido por la Curaduría 1 de Yumbo.

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

### RESUELVE:

**Aprobar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de URBANA**

Número de predio	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio
000200000004028300000 0000	LOTE 32 EPOCA LADERA	370-1063068 370-1092898 370-1092899 370-1092910 370-1092896 370-1092878 370-986307	CIUDAD GUABINAS
<b>Titulares</b>	<b>JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A identificado con NIT. 800094968-9</b>		
<b>PROFESIONALES RESPONSABLES</b>			
INGENIERO TOPOGRAFO: HECTOR FABIAN MOSQUERA ARCILA CÉDULA 16452952, MATRÍCULA PROFESIONAL 01-12911			
ÁREA DE ACTIVIDAD	USO ESPECÍFICO	ÁREAS EN METROS CUADRADOS	ÁREA DEL LOTE
RESIDENCIAL	VIVIENDA VIS - VIP	LOTE 32 H EPOCA LADERA: 49.555,746 Mts2, LOTE 32 F EPOCA LADERA: 50.564,208 Mts2, LOTE 32 D EPOCA LADERA: 23.043,604 Mts2, LOTE 32 E EPOCA LADERA: 19.032,162 Mts2, LOTE TANQUE 2: 988,968 Mts2,  PROVIDENCIA A: 26.778,951 Mts2, LOTE 32 G- EPOCA LADERA: 39.094,152 Mts2  ZONA VERDE 12 A ETAPA 5: 1.201,353 Mts2, ZONA VERDE 12A 1 ETAPA 5: 404,149 Mts2  PROVIDENCIA B: 381,038 Mts2, LOTE 32 C 1 EPOCA LADERA: 8.831,163 Mts2, LOTE 32 C: 1.760,707 Mts2, LOTE 32 C 2 EPOCA LADERA: 11.050,850 Mts2, LOTE 32 C 3 EPOCA LADERA: 5.045,498 Mts2, LOTE 32 C4 EPOCA LADERA: 74,437 Mts2.  LOTE 33 A: 6.993,23 Mts2 LOTE 33 A -1: 5,197 Mts2 LOTE 33: 1159,726 Mts2 ZONA Verde 12 ET 5: 834,5 Mts2 zona verde 16B: 5,132 Mts2	246.804,773 Mts2



**COMPLEMENTACIONES :**

Para el trámite aporte:

(1) Plano del levantamiento topográfico firmado por el ingeniero topográfico, (1) plano de predios resultantes de la división propuesta. (1) plano adicional.

Vigencia de la licencia: De acuerdo a lo consagrado, en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 1783 de 2021, Modificado por el art 5 Decreto Nacional 1197 de 2016; La Licencia de SUBDIVISIÓN, tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses

Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
Curaduría Urbana - Yumbo  
Calle 5 No. 6-16  
3156195988  
**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**  
Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

"Calle 5 No. 6-16 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, e mail: curaduria1yumbo@gmail.com , Celular 3156195988, www.curaduria1yumbo.com"

Yumbo, Octubre 25 de 2024

Señora  
**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**  
Curadora  
CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

En Yumbo (Valle), siendo las 2:43pm del día 25 Oct. 2024, se le informa, que conozco el contenido de la resolución No. 24-115 de fecha 25 Octubre de 2024, por lo que renuncio al termino de ejecutoria y a la interposición de los recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JOHAM JIMENEZ

Nombre: JOHAM JIMENEZ MORENO  
C.C No. 1194096713

Yumbo, 25 de octubre de 2024

Señores

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A

CELULAR: 3127105640

CORREO: [jjimenez@jaramillomora.com](mailto:jjimenez@jaramillomora.com)

Asunto: Constancia Ejecutoria.

Cordial Saludo:

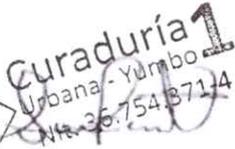
En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la licencia No. 24-115 de 25 de octubre de 2024; se informa que la licencia tendrá una vigencia de doce (12) meses, se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

"ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,



Curaduría 1  
Urbana - Yumbo  
N.º 36.754.3714  
SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO  
Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yumbo (Valle), siendo las 2:43pm del día 25 ( ) de octubre del año 2024, se le notifica personalmente al señor(a) Julian Jimenez Moreno C. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.046.713; el contenido del acto administrativo Resolución No. 24-119 del 25 de octubre del año 2024, quien actúa como apoderado. Se informa que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N°. 1 de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega de una copia de la Resolución referida con sus respectivos planos.

EL NOTIFICADO:

Firma : JULIAN JIMENEZ MORENO

EL NOTIFICADOR:



**MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN**

Abogada

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO